



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2016-00407-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha comunicado el nombramiento al curador ad litem designado en el presente proceso, se requiere a la parte demandante para que realice dicha comunicación, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 100**  
fijado hoy **18 DE JUNIO DE 2021**

LL